

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

CONTRATO NO. S5M0036

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN S. A. DE C. V.”, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR EL C. RICARDO JUÁREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113, FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 Y, EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA REQUERENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL C. P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED]; LA LIC. GABRIELA HUERTA BRUNO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED]; EL LIC. OSVALDO GARCÍA TERREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] EL LIC. JAIME OKAMURA SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 9 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED]; LA LIC. VANESSA DUBLÍN DIAZ PIMENTEL, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD MEDICINA FAMILIAR NO. 30 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] INTERVIENEN COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉXICO QUE TIENEN UN CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 39, 40, 41, 44 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

ELIMINADO RFC
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

I.8. “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 42061601 (CUENTA CONAC 52411011) “GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES”, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000002284-2025, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,996, DE FECHA 12 DE MARZO DE 1974, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL 404 A FOJAS 412, VOLUMEN 896, LIBRO 3°, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 1974.

DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,109, LIBRO 1,011, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE FRANCO MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LIC. RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 183 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9018743-1 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022; DESTACANDO AL RESPECTO, LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, DE TURISMO, DE CARGA Y SERVICIOS AUXILIARES, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN CUALQUIERA DE SU SERVICIOS, CLASIFICACIÓN O MODALIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL TRANSPORTE Y AL TRÁNSITO EN LA VÍAS DE COMUNICACIONES, ADEMÁS DEL SERVICIO LOCAL, PARTICULAR, URBANO, DE PERSONAL, TURISMO Y CARGA MEDIANTE CONCESIONES O PERMISOS EN SU DIVERSAS MODALIDADES, MENCIONANDO DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: EL TRANSPORTE FORÁNEO, COLECTIVO, URBANO, SUB-URBANO. MASIVO, METROPOLITANO, DE TURISMO, PERSONAL Y CARGA EN GENERAL, QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES, O LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS, MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN CUALQUIER TIPO DE: TRANSFERENCIA, CESIÓN, TRASPASO, LICITACIÓN O CONCURSO; ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

II.2. EL LIC. RICARDO JUÁREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,183, LIBRO 851, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE FRANCO MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LIC. RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ARZ740312J6A. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 00033723.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUENO GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE ARTILLEROS NÚMERO 123, COLONIA 7 DE JULIO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 15390**; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: **ricardoj@mobilityado.com**; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN.

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**EL INSTITUTO**”, LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025**”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL MONTO MÍNIMO DE **\$7,357,974.12 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$1,177,275.86 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE **\$8,535,249.98 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**.

Y UN MONTO MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE **\$18,390,077.30 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$2,942,412.37 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 37/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE **\$21,332,489.67 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)**.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL “**SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **“EL INSTITUTO”** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **“EL INSTITUTO”** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGAS”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“EL INSTITUTO”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO,
- b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- c) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES.
- d) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA **“HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”**, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

72000, PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.
LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025, SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LUGARES DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO.

DE ACUERDO CON EL ANEXO 4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025**.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ATENDER EL SERVICIO, AUTOBUSES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 44 PLAZAS O ASIENTOS, (SIEMPRE Y CUANDO LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES NO REDUZCA EL NÚMERO DE PASAJEROS EN LOS AUTOBUSES DE ESTE TIPO A TRAVÉS DE SU REGLAMENTACIÓN) QUE DEBERÁN CONTAR CON EXTINTOR, ASEADOS, BAÑO, AIRE ACONDICIONADO, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y CINTURÓN DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EQUIPO DE VIDEO PARA EFECTUAR EL TRASLADO COLECTIVO PARA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS. EN VIAJES REDONDOS CON LOS DESTINOS REFERIDOS EN LAS PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025**.

LOS CONDUCTORES CONTRATADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁN RESPETAR LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO FEDERAL Y ESTATAL, Y SEÑALAMIENTOS VIALES, SIN REBASAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD PERMISIBLES.

LOS CONDUCTORES CONTRATADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE COMPROMETE A TRATAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO CON RESPETO Y CORTESÍA EN TODO MOMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRA OBLIGADO PRESTAR EL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES RUTAS Y HORARIOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

ORIGEN	DESTINO	HORARIO DE INICIO DE VIAJE DE IDA	HORARIO DE INICIO DE VIAJE DE REGRESO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
TEHUACÁN	PUEBLA	05:00 HORAS	14:30 HORAS	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS VIAJE DE IDA (DE U.M.F. NO. 30, U.M.F. NO. 9 A U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- H.G.Z. NO. 20 Y H.G.Z. NO. 35). VIAJE DE REGRESO (H.G.Z. NO. 35- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA – U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- H.G.Z. NO. 20) A U.M.F. 30 TEHUACÁN Y U.M.F. NO. 9 SANTA MARÍA COAPA
TEHUACÁN	PUEBLA	07:00 HORAS	16:30 HORAS	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS VIAJE DE IDA (DE U.M.F. NO. 30, U.M.F. NO. 9 A U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA – U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- H.G.Z. NO. 20 Y H.G.Z. NO. 35). VIAJE DE REGRESO (H.G.Z. NO. 35- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- H.G.Z. NO. 20) A U.M.F. 30 TEHUACÁN Y U.M.F. NO. 9 SANTA MARÍA COAPA
TEHUACÁN	PUEBLA	09:00 HORAS	19:30 HORAS	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS VIAJE DE IDA (DE U.M.F. NO. 30, U.M.F. NO. 9 A U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- H.G.Z. NO. 20 Y H.G.Z. NO. 35). VIAJE DE REGRESO (H.G.Z. NO. 35- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- H.G.Z. NO. 20) A U.M.F. 30 TEHUACÁN Y U.M.F. NO. 9 SANTA MARÍA COAPA
TEZIUTLÁN	PUEBLA	05:00 HORAS	14:30 HORAS	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS VIAJE DE IDA (DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN A U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- H.G.Z. NO. 20 Y H.G.Z. NO. 35). VIAJE DE REGRESO (H.G.Z. NO. 35- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- H.G.Z. NO. 20) A U.M.F. NO. 22
TEZIUTLÁN	PUEBLA	08:00 HORAS	18:30 HORAS	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS VIAJE DE IDA (DE U.M.F. NO. 22 A U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- H.G.Z. NO. 20 Y H.G.Z. NO. 35). VIAJE DE REGRESO (H.G.Z. NO. 35- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- H.G.Z. NO. 20 A U.M.F. NO. 22)
LAGUNILLAS	PUEBLA	05:00 HORAS	14:00 HORAS	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS VIAJE DE IDA (DE U.M.F. NO. 32 LAGUNILLAS DE RAYÓN. U.M.F. NO. 26 ATENCINGO, U.M.F. NO. 31 CHIETLA Y U.M.F. NO. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS A H.G.Z. 20 LA MARGARITA- U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA). VIAJE DE REGRESO (U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- H.G.Z. 20 LA MARGARITA A U.M.F. NO. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS- U.M.F. NO. 26 ATENCINGO- U.M.F. NO 31 CHIETLA- U.M.F. NO. 32 LAGUNILLAS DE RAYÓN)
LAGUNILLAS	METEPEC	05:00 HORAS	14:00 HORAS	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS VIAJE DE IDA (DE U.M.F. NO. 32 LAGUNILLAS DE RAYÓN. U.M.F. NO. 26 ATENCINGO, U.M.F. NO. 31 CHIETLA Y U.M.F. NO. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA A UNIDAD DE CONCENTRACIÓN H.G.Z. 5 METEPEC, PUEBLA. VIAJE DE REGRESO (H.G.Z. NO. 5 METEPEC,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ORIGEN	DESTINO	HORARIO DE INICIO DE VIAJE DE IDA	HORARIO DE INICIO DE VIAJE DE REGRESO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
				PUEBLA A U.M.F. NO. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS, U.M.F. NO. 31 CHIETLA, U.M.F. NO. 26 ATENCINGO Y U.M.F. NO. 32 LAGUNILLAS DE RAYÓN)
NUEVO NECAXA	PUEBLA	05:00 HORAS	14:00 HORAS	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS VIAJE DE IDA (DE U.M.F. NO. 18 NUEVO NECAXA –U.M.F. NO. 17 XICOTEPEC – U.M.F. NO. 19 HUACHINANGO- A UNIDADES DE CONCENTRACIÓN (H.G.Z. NO. 2 CON M.F. APIZACO, TLAXCALA – H.G.Z. NO. 35 CUAUTLANCINGO - U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA – UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA – H.G.Z. 20 LA MARGARITA). VIAJE DE REGRESO (H.G.Z. 20 LA MARGARITA- U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA- UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA 1- U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA- H.G.Z. NO. 35 CUAUTLANCINGO- H.G.Z. NO. 2 CON M.F. APIZACO, TLAXCALA A U.M.F. 19 HUACHINANGO, U.M.F. NO. 17 XICOTEPEC Y U.M.F. NO. 18 NUEVO NECAXA).

EN CASO DE NO PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO, NO SE DARÁ POR RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y POR TANTO NO SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS DE PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PERMITIRÁ EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ACCESO DE VENDEDORES AL AUTOBÚS DE CUALQUIER TIPO.

LOS CONDUCTORES DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL ADECUADO CONTROL DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS, EL CONDUCTOR O PERSONAL DESIGNADO POR EL ESTE SE ENCUENTRA OBLIGADO A VERIFICAR Y A REGISTRAR ASISTENCIA EN LA LISTA DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES SOLICITANDO LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO TP01 (GASTOS DE TRASLADO DE PACIENTES), IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE, EN SU CASO, Y BOLETO DE TRASLADO, DEBIENDO CONSERVAR EL BOLETO ENTREGADO POR EL PACIENTE Y/O SU ACOMPAÑANTE Y ADJUNTAR DEBIDAMENTE FIRMADO A LA LISTA DE PACIENTES TRASLADADOS, MISMO QUE SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO ADJUNTAR A LA FACTURA QUINCENAL PARA EFECTOS DE PAGO.

EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO SUFRIERA DESCOMPOSTURAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PROPORCIONARÁ OTRO VEHÍCULO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y MODELOS SOLICITADOS (2025, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019) EN UN LAPSO NO MAYOR A 90 MINUTOS EN LAS RUTAS DE TEZIUTLÁN, TEHUACÁN E IZÚCAR DE MATAMOROS, Y PARA LA ZONA DE NUEVO NECAXA 120 MINUTOS COMO MÁXIMO PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO PRESTADO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZARÁ QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS OPERARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE LOS GASTOS GENERADOS POR ESTE MOTIVO ESTARÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZARÁ QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONAL DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR LO QUE LA MISMA SE OBLIGA A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER SUMA QUE ESTE LLEGARE A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PERMITIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DE SUS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y CON CARGO DE ADMINISTRADOR DE UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y DIRECTIVO MÉDICO DE UNIDADES, QUEDA FACULTADO PARA INSPECCIONAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Estricto DEL CONTRATO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PERMITIR LIBREMENTE EL ACCESO A SUS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS A LA PERSONA O PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE **"EL INSTITUTO"** SIN MÁS LIMITACIONES QUE AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN QUE SE ESTÁ IMPARTIENDO AL DERECHOHABIENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** PARA ENVIAR PAQUETERÍA Y CORRESPONDENCIA EN EL AUTOBÚS A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, EXCLUSIVAMENTE, EN CASO DE SER NECESARIO, TENIENDO PROHIBIDO EL TRANSPORTE DE CARGAS ADICIONALES A LAS NO AUTORIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** SE REQUIERA UN MAYOR NÚMERO DE SERVICIOS EN FORMA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR ALGUNA CLÁUSULA DEL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

SERVICIO LO PROPORCIONARA A PETICIÓN DEL “**EL INSTITUTO**”, MEDIANTE CONVENIO FIRMADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O POR LA PERSONA A QUIEN DELEGUE ESA FACULTAD, RESPETANDO LOS COSTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DEL 20% DEL MÁXIMO PACTADO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ENTREGARÁ A **“EL INSTITUTO”** BOLETOS IMPRESOS EN 3 TANTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTROL Y ACCESO DE LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN LAS DIFERENTES RUTAS. EL CUAL DEBERÁ CONTENER: LOGO DE LA EMPRESA, LOGO DEL IMSS, FOLIOS CONSECUTIVOS, ESPACIO PARA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTIVO DE LA UMF ORIGEN Y NOMBRE, NUMERO DE ASIENTO, ESPECIFICACIÓN DE RUTA, INFORMACIÓN QUE SE DARÁ A CONOCER AL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS REALIZADO A LAS UNIDADES (AUTOBUSES) PROPUESTAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 Y 2024 A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS QUE SE ESTIMA REALIZAR EN 2025 EN FORMATO EXCEL U OTRO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIFICANDO EL KILOMETRAJE ACTUAL Y LOS KILOMETRAJES EN LOS QUE FUERON REALIZADOS LOS MANTENIMIENTOS EN EL EJERCICIO 2023 Y 2024 A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS QUE SE ESTIMA REALIZAR EN 2025.

EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL EJERCICIO 2023 Y 2022 A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA A FIN DE CORROBORAR LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS Y EN EL CASO DE UTILIZAR UN TALLER EXTERNO A SU EMPRESA, DEBERÁ ANEXAR CARTA CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE SE HAN REALIZADO A LOS AUTOBUSES PROPUESTOS Y SUSTITUTO(S) FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE REALIZA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. PARA AUTOBUSES CON SERVICIOS EN PERIODO DE GARANTÍA DE LA AGENCIA DE LA MARCA, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PODRÁ EXHIBIR COPIA SIMPLE DE LA FACTURA POR EL SERVICIO(S) REALIZADO(S).

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ PRESENTAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO TALES COMO DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS A QUIEN SE PRESTA EL SERVICIO, EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A LAS UNIDADES CON UNA PERIODICIDAD DE CUANDO MENOS CADA 4 (CUATRO) MESES, O A SOLICITUD DEL PERSONAL DIRECTIVO MENCIONADO PARA CORROBORAR LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS UNIDADES PROPUESTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTARÁN CON LOS EXTINTOR(ES) NECESARIO(S) QUE AYUDEN A SOFOCAR EL FUEGO EN CASO DE UN INCENDIO ESPONTÁNEO QUE SE GENERE POR EL USUARIO O EL PROPIO VEHÍCULO, QUE LOS EXTINTORES SE ENCUENTREN CON FECHA DE CARGA VIGENTE ASÍ COMO LOS OPERADORES CAPACITADOS PARA EL USO DE LOS MISMOS. SE DEBERÁN LOCALIZAR EN LUGARES DE FÁCIL ACCESO Y DONDE NO OBSTRUYAN EL MOVIMIENTO DE LOS USUARIOS Y LA OPERACIÓN DEL CONDUCTOR.

COPIA DE POR LO MENOS 3 CONTRATOS CELEBRADOS EN DONDE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PROPORCIONÓ EL SERVICIO A ENTES PRIVADOS Y/O PÚBLICOS PARA VERIFICAR SU EXPERIENCIA; DICHOS CONTRATOS DEBERÁN HABER TENIDO VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL PERIODO 2019, 2020, 2021, 2022 O 2023, 2024.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LA(S) CARTAS(S) EN PAPEL MEMBRETADO DE LA(S) EMPRESA(S) RESPONSABLE(S) DEL(LOS) CONTRATO(S) O FACTURA(S) PRESENTADA(S) FIRMADA(S) POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA(S), EN LA(S) QUE SE MANIFIESTE QUE CUMPLIÓ CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL(LOS) CONTRATO(S) O FACTURA(S) RELACIONADO(S) CON EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO Y FORMA O, EN SU CASO, LA LIBERACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE DICHOS CONTRATOS. ADEMÁS, DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS O FACTURAS; ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LIBERADAS O BIEN LAS CARTAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.

COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE DEMUESTRE QUE ESTÁ CONSTITUIDO LEGALMENTE Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR **“EL INSTITUTO”**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

VERIFICAR QUE EL **SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO EN AUTOBÚS SUBROGADO** PARA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS SEA PROPORCIONADO CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL **SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO EN AUTOBÚS SUBROGADO** PARA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS APOYÁNDOSE EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” DEBERÁ: PRESENTAR QUINCENALMENTE LAS FACTURAS ADJUNTANDO LISTADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS, ASÍ COMO LOS BOLETOS DE LOS PACIENTES TRASLADADOS EN LA QUINCENA EN EL QUE VALIDEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LA UNIDAD QUE CORRESPONDA. TRAMITAR EL PAGO DE ESTAS ANTE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, RECABANDO CONTRA RECIBO CON FECHA COMPROMISO DE PAGO A 20 DÍAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y/O HOSPITALARIA QUE ENVÍA A LOS PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN EL AUTOBÚS PROPORCIONARA PARA CADA VIAJE, UNA RELACIÓN CON LOS NOMBRES Y NÚMERO DE AFILIACIÓN DE LOS PACIENTES A TRASLADAR ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS MISMOS, MISMA QUE SE ENTREGARÁ PREVIAMENTE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA QUE SE CONSIGNARÁ LA FECHA DE TRASLADO Y DESTINO Y SE REGISTRARÁ POR EL PERSONAL OPERADOR O EL DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO LA ASISTENCIA Y TRASLADO DE LOS PACIENTES AUTORIZADOS EN LA LISTA DE PACIENTES CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ANEXARÁ A SU FACTURA UNA COPIA DE LAS RELACIONES DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, TRASLADADOS, ASÍ COMO LOS BOLETOS DE LOS PACIENTES TRASLADADOS DURANTE LA QUINCENA PARA TRAMITAR SU PAGO.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA CON **“EL INSTITUTO”** A ENTREGAR AL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;**
- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;**
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y**
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.**

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

“EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

DE LO ANTERIOR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ACEPTA:

SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“EL INSTITUTO”**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**.

SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR “**EL INSTITUTO**”.

SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUENO GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL INSTITUTO**” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A: EL **DR. JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJOS**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL** DE “**EL INSTITUTO**”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) **DONJ7206091U5**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**EL INSTITUTO**”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL INSTITUTO**”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

“**EL INSTITUTO**”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LAASSP Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” A SU VEZ AUTORIZA A “**EL INSTITUTO**” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM O FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

EN EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS O PRESTADOS CON ATRASO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
EN CASO DE DESCOMPOSTURA, FALLA MECÁNICA O CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “ EL PRESTADOR DEL SERVICIO ” QUE RETRASE EL INICIO DEL SERVICIO POR MÁS DE 30 MINUTOS SERÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DE:	20% DEL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO ANTES DE IVA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

EN CASO DE NO PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO, NO SE DARÁ POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” Y, POR LO TANTO, NO SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS DE PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN SERÁ ACREEDOR DE UNA PENALIZACIÓN DE:	20% DEL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATADOS ANTES DE IVA.
QUEDA PROHIBIDO EL ACCESO DE VENDEDORES AL AUTOBÚS DE CUALQUIER TIPO, EN CASO DE INCURRIR EN ESTE PUNTO SERÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DE:	10% DEL MONTO DEL SERVICIO EN EL QUE SE HAYA PERMITIDO ACCESO A VENDEDORES DE CUALQUIER TIPO.
LOS CONDUCTORES DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, EN CASO DE NO PORTAR EL UNIFORME Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DE	5% DEL MONTO DEL SERVICIO EN EL QUE EL CONDUCTOR NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
CON EL OBJETO DE TENER UN CONTROL ADECUADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES PARA EFECTOS DEL SEGURO, EL CONDUCTOR SE ENCUENTRA OBLIGADO A REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN LA LISTA DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES AUTORIZADOS A TRASLADAR CON EL FORMATO TP01 (GASTOS DE TRASLADO DE PACIENTES) ASÍ COMO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y/O SU ACOMPAÑANTE Y CONSERVAR EL BOLETO DE TRASLADO DE PACIENTE, MISMO QUE DE NO HACERSE DE ACUERDO CON LO INDICADO SERÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DE:	10% DEL MONTO DEL SERVICIO EN QUE NO SE HAYA SOLICITADO LA PRESENTACIÓN Y VERIFICADO EL FORMATO TP-01 (GASTOS DE TRASLADO DE PACIENTES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y/O SU ACOMPAÑANTE, Y SOLICITAR Y CONSERVAR LOS BOLETOS DE TRASLADO DEL PACIENTE Y EN QUE NO SE HAYA REGISTRADO LA ASISTENCIA DE LOS PACIENTES AUTORIZADOS A TRASLADAR.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 Y EN EL ANEXO 03 (TRES) PROGRAMA DE ENTREGA DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS REALIZADOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUENO GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL INSTITUTO”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“EL INSTITUTO”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.
- CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADA POR EL INSTITUTO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS SERVICIOS REALIZADOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”
ANEXO 02 (DOS) “COBERTURA”
ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGA”
ANEXO 04 (CUATRO) “PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”
ANEXO 05 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
C. P. ISIDRO LUNA ARENAS “ÁREA CONTRATANTE”	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO “ÁREA REQUIRENTE”	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	
C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS	JEFE DE LA OFICINA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
LIC. GABRIELA HUERTA BRUNO “ÁREA TÉCNICA”	ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22	
LIC. OSVALDO GARCÍA TERREZ “ÁREA TÉCNICA”	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23	
LIC. JAIME OKAMURA SALOMÓN “ÁREA TÉCNICA”	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 9	
LIC. VANESSA DUBLÍN DÍAZ PIMENTEL “ÁREA TÉCNICA”	ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30	
DR. JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJOS “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE PRIMER NIVEL	

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

POR:
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

NOMBRE	R.F.C.
“AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN S. A. DE C. V.” C. RICARDO JUÁREZ SÁNCHEZ APODERADO LEGAL	ARZ740312J6A

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. **S5M0036**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025**”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN S. A. DE C. V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, REPRESENTADA POR EL C. **RICARDO JUÁREZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA **13 DE MARZO DE 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Tehuacán, Puebla.	SERVICIO	\$9,282.72	252	630	\$2,339,245.44	\$5,848,113.60
2	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	SERVICIO	\$10,269.52	252	630	\$2,587,919.04	\$6,469,797.60
3	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de U.M.F. No. 32 Lagunillas de Rayón. U.M.F. No. 26 Atencingo, U.M.F. No. 31 Chietla y U.M.F. No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Izúcar de Matamoros, Chietla, Atencingo y Lagunillas de Rayón.	SERVICIO	\$6,453.99	84	210	\$542,135.16	\$1,355,337.90

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

4	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de U.M.F. No. 32 Lagunillas de Rayón. U.M.F. No. 26 Atencingo, U.M.F. No. 31 Chietla y U.M.F. No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Izúcar de Matamoros, Chietla, Atencingo y Lagunillas de Rayón.	SERVICIO	\$5,280.11	84	210	\$443,529.24	\$1,108,823.10
5	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS U.M.F. No. 17 Xicotepec-U.M.F. No. 18 Nuevo Necaxa-U.M.F. No. 19 Huauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No. 2 con M.F. Apizaco, Tlaxcala y H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	SERVICIO	\$11,305.11	84	210	\$949,629.24	\$2,374,073.10
6	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS en autobús de Teziutlán, Puebla a Unidad de Hemodiálisis Subrogada (SERME Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. Luis Donaldo Colosio 74, Martínez de la Torre, Veracruz) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	SERVICIO	\$4,858.00	102	254	\$495,516.00	\$1,233,932.00
SUBTOTAL						\$7,357,974.12	\$18,390,077.30
I.V.A.						\$1,177,275.86	\$2,942,412.37
TOTAL						\$8,535,249.98	\$21,332,489.67

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 02 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	222414	200905	\$1,293,959.52	\$3,234,898.80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	222415	200200	\$1,293,959.52	\$3,234,898.80
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	220102	200905	\$1,417,380.72	\$3,541,022.80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	222412	200905	\$1,417,380.72	\$3,541,022.80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	222205	200905	\$591,398.64	\$1,478,496.60
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	222208	200905	\$394,265.76	\$985,664.40
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	222424	200905	\$284,888.77	\$712,221.93
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	222423	200905	\$284,888.77	\$712,221.93
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	222425	200905	\$379,851.70	\$949,629.24
		SUBTOTAL	\$7,357,974.12	\$18,390,077.30
		IVA.	\$1,177,275.86	\$2,942,412.37
		TOTAL	\$8,535,249.98	\$21,332,489.67

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 03 (TRES)
“PROGRAMA DE ENTREGA”

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 09 Y U.M.F. No. 30				U.M.F. No. 22 Y H.G.Z. No. 23			
			UNIDAD DE INFORMACIÓN	222415	222414			222412	220102		
			CENTRO DE COSTOS	200200	200905			200905	200905		
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Tehuacán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$9,282.72	252	630	\$2,339,245.44	\$5,848,113.60				
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$10,269.52					252	630	\$2,587,919.04	\$6,469,797.60
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de U.M.F. No. 32 Lagunillas de Rayón. U.M.F. No. 26 Atencingo, U.M.F. No. 31 Chietla y U.M.F. No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Izúcar de Matamoros, Chietla, Atencingo y Lagunillas de Rayón.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$6,453.99								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de U.M.F. No. 32 Lagunillas de Rayón. U.M.F. No. 26 Atencingo, U.M.F. No. 31 Chietla y U.M.F. No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Izúcar de Matamoros, Chietla, Atencingo y Lagunillas de Rayón.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$5,280.11								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS U.M.F. No. 17 Xicotepec –U.M.F. No. 18 Nuevo Necaxa- U.M.F. No. 19 Huauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No. 2 con M.F. Apizaco, Tlaxcala y H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$11,305.11								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS en autobús de Teziutlán, Puebla a Unidad de Hemodiálisis Subrogada (SERME Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. Luis Donaldo Colosio 74, Martínez de la Torre, Veracruz) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$4,858.00					102	254	\$495,516.00	\$1,233,932.00
SUBTOTAL				252.00	630.00	\$2,339,245.44	\$5,848,113.60	252.00	630.00	\$3,083,435.04	\$7,703,729.60
I.V.A.						\$374,279.27	\$935,698.18			\$493,349.61	\$1,232,596.74
TOTAL				252.00	630.00	\$2,713,524.71	\$6,783,811.78	252.00	630.00	\$3,576,784.65	\$8,936,326.34

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 24 Y U.M.F. No. 26				U.M.F. No. 17, U.M.F. No. 18 Y U.M.F. No. 19			
			UNIDAD DE INFORMACIÓN	222205	222208			222424	222423	222425	
			CENTRO DE COSTOS	200905	200905			200905	200905	200905	
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Tehuacán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$9,282.72								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$10,269.52								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de U.M.F. No. 32 Lagunillas de Rayón. U.M.F. No. 26 Atencingo, U.M.F. No. 31 Chietla y U.M.F. No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Izúcar de Matamoros, Chietla, Atencingo y Lagunillas de Rayón.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$6,453.99	84	210	\$542,135.16	\$1,355,337.90				
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de U.M.F. No. 32 Lagunillas de Rayón. U.M.F. No. 26 Atencingo, U.M.F. No. 31 Chietla y U.M.F. No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Izúcar de Matamoros, Chietla, Atencingo y Lagunillas de Rayón.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$5,280.11	84	210	\$443,529.24	\$1,108,823.10				
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS U.M.F. No. 17 Xicotepec –U.M.F. No. 18 Nuevo Necaxa- U.M.F. No. 19 Huauchinango- Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No. 2 con M.F. Apizaco, Tlaxcala y H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$11,305.11					84	210	\$949,629.24	\$2,374,073.10
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS en autobús de Teziutlán, Puebla a Unidad de Hemodiálisis Subrogada (SERME Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. Luis Donaldo Colosio 74, Martínez de la Torre, Veracruz) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$4,858.00								
SUBTOTAL				168.00	420.00	\$985,664.40	\$2,464,161.00	84.00	210.00	\$949,629.24	\$2,374,073.10
I.V.A.						\$157,706.30	\$394,265.76			\$151,940.68	\$379,851.70
TOTAL				168.00	420.00	\$1,143,370.70	\$2,858,426.76	84.00	210.00	\$1,101,569.92	\$2,753,924.80

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL			
			UNIDAD DE INFORMACIÓN				
			CENTRO DE COSTOS				
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Tehuacán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$9,282.72	252	630	\$2,339,245.44	\$5,848,113.60
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$10,269.52	252	630	\$2,587,919.04	\$6,469,797.60
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de U.M.F. No. 32 Lagunillas de Rayón. U.M.F. No. 26 Atencingo, U.M.F. No. 31 Chietla y U.M.F. No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Izúcar de Matamoros, Chietla, Atencingo y Lagunillas de Rayón.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$6,453.99	84	210	\$542,135.16	\$1,355,337.90
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de U.M.F. No. 32 Lagunillas de Rayón. U.M.F. No. 26 Atencingo, U.M.F. No. 31 Chietla y U.M.F. No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (H.G.Z. 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Izúcar de Matamoros, Chietla, Atencingo y Lagunillas de Rayón.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$5,280.11	84	210	\$443,529.24	\$1,108,823.10
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS U.M.F. No. 17 Xicotepec –U.M.F. No. 18 Nuevo Necaxa- U.M.F. No. 19 Huauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No. 2 con M.F. Apizaco, Tlaxcala y H.G.Z. 20 La Margarita- U.M.A.E. Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$11,305.11	84	210	\$949,629.24	\$2,374,073.10
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS en autobús de Teziutlán, Puebla a Unidad de Hemodiálisis Subrogada (SERME Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. Luis Donaldo Coloso 74, Martínez de la Torre, Veracruz) y viaje de regreso a Teziutlán, Puebla.	Del 01 de Marzo al 31 Diciembre 2025	SERVICIO	\$4,858.00	102	254	\$495,516.00	\$1,233,932.00
			SUBTOTAL	858	2,144	\$7,357,974.12	\$18,390,077.30
			I.V.A.			\$1,177,275.86	\$2,942,412.37
			TOTAL	858	2,144	\$8,535,249.98	\$21,332,489.67

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 04 (CUATRO) “PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	31 PONIENTE NO. 1418 COL. FRACCIONAMIENTO SANTA MARIA COAPAN C.P., TEHUACÁN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE ESQUINA 2 NORTE COL. C.P. 75720, TEHUACÁN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ NO. 14, TEZIUTLÁN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	IMELDA.PALMA@IMSS.GOB.MX		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	israel.cabrera@imss.gob.mx	KM. 175 CARRETERA MÉXICO - SUCHIATE IZÚCAR DE MATAMOROS C.P. 74400, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEÓN	laura.pelayo@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO CHIETLA, PUEBLA.		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	DR. RODOLFO TÉLLEZ HERNÁNDEZ	rodolfo.tellez@imss.gob.mx	AV. 10. DE MAYO ESQUINA PINO SUÁREZ C.P. 73201, JUAN GALINDO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	ALDAMA Y ENCINO XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	AV. 1 DE MAYO NO. 237 NUEVO NECAXA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	CORREGIDORA NO. 2 COL. CENTRO HUAUCHINANGO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 05 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. Ref.
JPM/CAOA/229001200100/1198A/2024.
Puebla, Puebla 03 de marzo de 2025.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN
AUTOBÚS SUBROGADO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

ANEXO OCHO

En relación a la solicitud de contratación de Servicio de Traslado Colectivo de Pacientes en Autobús Subrogado del 01 de Marzo al 31 De Diciembre 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJOS
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL
Matrícula:	11079169
Unidad de Adscripción:	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Responsable del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas. Área Técnica	
Nombre Completo:	C.P. RODOLFO GARCÍA BOLANOS
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Matrícula:	12161764
Unidad de Adscripción:	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Responsable del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas. Área Técnica	
Nombre Completo:	LIC. GABRIELA HUERTA BRUNO
Cargo:	ADMINISTRADORA
Matrícula:	11671335
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22
Responsable del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas. Área Técnica	
Nombre Completo:	LIC. OSVALDO GARCÍA TERREZ
Cargo:	ADMINISTRADOR
Matrícula:	98222802
Unidad de Adscripción:	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23
Responsable del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas. Área Técnica	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. S5M0036 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-15-2025 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. Ref.
JPM/CAOA/229001200100/1198A/2024.
Puebla, Puebla 03 de marzo de 2025.



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN
AUTOBUS SUBROGADO" DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

Nombre Completo:	LIC. JAIME OKAMURA SALOMÓN
Cargo:	ADMINISTRADOR
Matrícula:	99221907
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 9
Responsable del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas. Área Técnica	
Nombre Completo:	LIC. VANESSA DUBLIN DIAZ PIMENTEL
Cargo:	ADMINISTRADOR
Matrícula:	99228940
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Ernesto Corona Alvarado
Encargado de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

C.C.P.-

☒ Minutario
☒ Expediente.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JOSE DOMINGUEZ NARANJOS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000709453057
Fecha de Firma: 26/05/2025 16:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

fPn7fNKY4u2ObugdFQmRPF00Hx6VUkFEM0ya0cS/R4iEcJkzv12MooeLNRNciu5zS/TkUU2odL4brd1+SRVfHdvQoYgo2i6tWT2kSvxHG08XYXj1dUT6GOHUeToGIs190nwWb/NCDpbtqA/hszM2NLERGQYeWXC
DbzXl1AvOzm6fRu10dR26mWirMC6CBHHC089gtvzN5FU6SQv+S9+AYP62vVjatxpcTk35J++j4pj4qFG1m7zQHmr30RXN1WC72179UeoCNDahOdPhTLa0moaCbuKuD+Lntywpi2ZHiBMYCMMgCLv7VK60kr0nVi
fiwR4IGADw12L7hefj8PkQ==

Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000710549455
Fecha de Firma: 26/05/2025 16:37

Certificado:

[REDACTED]

ELIMINADO
CADENA
ORIGINAL Y
CERTIFICADO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTICULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES
Y QUE SU
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA
DE LAS MISMA.

Firma:

gehxDy0iqmaRnQo3SUsq21Nuhgrjqs/owaaDswr0iIS0gRnRrXMH+OsI0BCsLuglApiH9/neTuXDRMv74D2eex7IrIuoWz3L6w5/gVqNpu+5mj1weB6oUINRgh8CwsQz78AjwKyEQ48ojwekDcaV3ZVvEypvVZ
/sL1OVGHYS3rRB7ITyVqrewEarjFwgYk4V7XdJMjVhL0s0qystrogyprXnPkwHei6CSFTRnnovQ100XPqm8DIN28meWawTzt3X+/DurEfil2EzFLEka7hLFbg+TH0rlBvlC0Vfe8BdlTcmGHaU1r/c9ToEwMXct
CuDMCoIG4J0m2xWQ1XJ5Dg==

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000517793338
Fecha de Firma: 26/05/2025 18:13

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

LSvBzfV0DOj7VfIQe7dVIW+BTApXiddZa3WbGeScQTr6fxvcwoEnBWUenbyziR6G51056y925heAy3s1sqNjs663B1htvCqIzor0AWXr1WABxNbWHzG03aQp2BYP3KNfv9HcCUzfIvLet6jNHZGSMG2Ks+1UGGmo
MASo1CK/TXazC5HFTiIGxue4heQhyTWTcGYCJZAdzu0kI0XP/MXvByMN260d0oBC1WQPssUDtWSdOhsZgUdGRCAICzBrSFEa9S/31UcdX0Qe1xcnEhpFd2NvK84maSS2V0M3R1/QkI0Z/8/6dgmghYhpTyCcDcLT
z1t1dU7g1MM8qFYkmmbVQ==

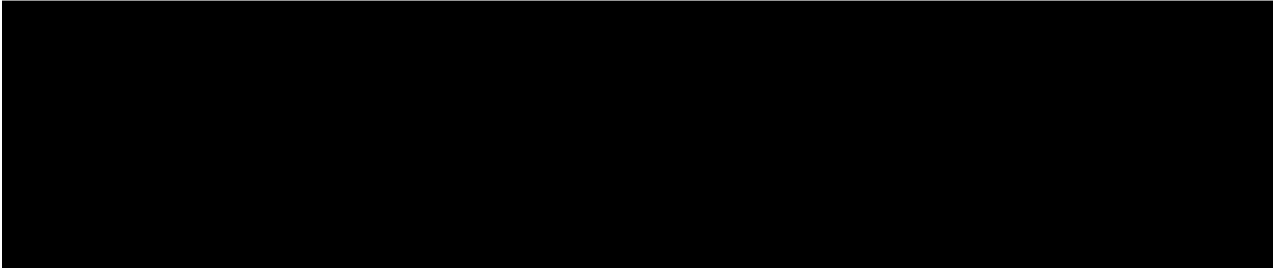
Firmante: OSVALDO GARCIA TERREZ

Número de Serie: 00001000000712061765

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/05/2025 19:31

Certificado:



Firma:

Bg2VHHHYtLYE1GuvzCkXhITFbjOWiX1EDdTdcVodHaE6Y6qrU/8IJTS1AFXSvSy4KKN23GutNYZhFiqXbpAA2X+5FkTuBDtWAdatPG/01sSb6x9FS8UkMfrwRAPDGEMopRANbqZmB9WbjvX84yiJataRhtcJPpDw
F5m8W51cSd52YnU9+ksxGYfwyy2A2cb2RaB9xidQubGe0mLbT37LHcM1kl/ALuocYXIapYrV1q1v6PeXQI60TZjgpbtpxFkSaEU8cf61YFLAEOE9jKFFEQP+1NkstY/VmaPZ/mqhSMw4MoFRBNbg/n9mplo00+9
2V5h4MEchDP7zbWfKzRR9g==

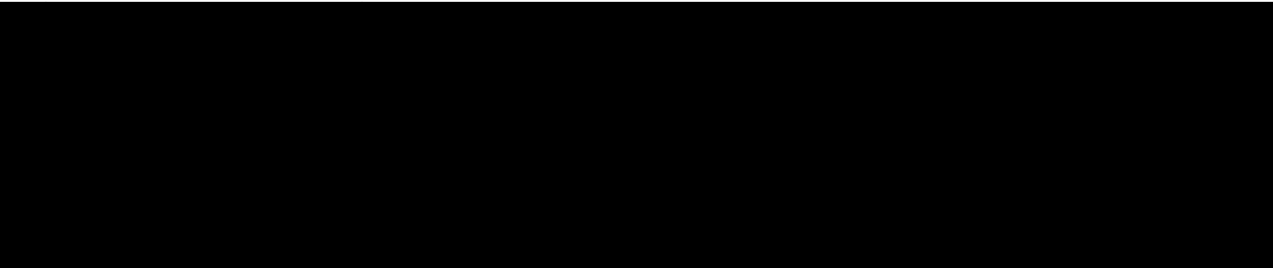
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: 00001000000708313265

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/05/2025 08:45

Certificado:



Firma:

2f9pKic2krCbQ4Gnctud830iRt0Iawl7+lvQ5a89u+ft+LVomAYSky8MHV73L1c5Wa/74p+Qb+LzNaHZYt7Rnz1b5YwkS4IXI0GLvBPb4Fv1peiyoYF8ReAPC73wmw+MSmlMnFb5SGVonOQG82kmdkAgCxXMEI6
H8F50wTjPUD36jqtSfiu81HK4gjlAXeSdoFsQSL3Cr0rIa+1a9/ks5vs3pjr47eXY6Yjuvr4tJzrc3hfzNpldr6BbkTNQ7222vZ1/dWbev2rLRbka7m84ewj2CKTjBQxUtAI2pVG2vkHb/xrITSuGD0DvVc+gQp
q0KBoKbdre14m0V/dKUU+A==

ELIMINADO
CERTIFICADO
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTICULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAI). EN
VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES
Y QUE SU
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA
DE LAS MISMA.

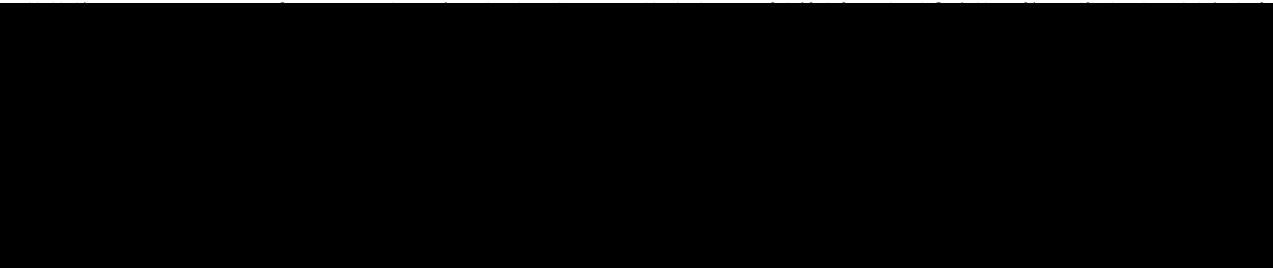
Firmante: RODOLFO GARCIA BOLAÑOS

Número de Serie: 00001000000712210300

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/05/2025 11:25

Certificado:



Firma:

ipRPxhRhgX4BFjbn9k0WZBDqJg8AZz2tiEWy1HFSd1uxCeu37yVQiCkSbBfn2tBz35fCmRHcJygzLCLDsRK7wL15DLSTLx1f4mDVY8SGknfHEXvmINwNXIUETVUH/a1YJ1c08hdahIMDOgN9T63jWOSBbqkIirxh
JT6iPDqAHeJ8S2RMxCJqLcJ0+6adBji5zPIx1XjzRLRK6JCoCkx/UZ1JbaefE8stMvYSub8g0x7VIru9K1stt5W191fwTUPe6MM8jQBeluGg5qs0C8hHyL1ZaVVZAAbPUohSA6yLuOEKVJbVhuD91x+ngVHAdoyY
ZYAKk44uVqSUKXtp3P5oGQ==

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Firmante: JAIME OKAMURA SALOMON
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000706821121
Fecha de Firma: 27/05/2025 11:50

Certificado:



Firma:

dEHN5+0dM73RhyDxTPphaWxUJSf3MWPDDsgwX9lsDP0+XACLIJhm3fa9TLUOrVtNw/v7DrDqHcTNYfFpwoiIKOKBn41XNvQ4UyV2i8ToKXQazTgWF+98kAkp9r+ANFYbT6VhPziFgJp69fT3N2xanyKXqnTpS8UH8BAOq3AkJSGBHLbX9PeHyAsdXyN02ThTNIzjOfdUVh8orvzgQiSmqfCUGlmkDfvGsgMP+dIbU1BL4gaoNQ/zph9qDvJNRw3mRulwWe1J1bmQB4pT+2X/bVyYeS/gbE/m9FXhgK16KXCS4a6aGfBZ9B7bL1FhzVtovGG7vuXLUXJkc9uXnoA==

Firmante: VANESSA DUBLIN DIAZ PIMENTEL
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000510147503
Fecha de Firma: 27/05/2025 12:01

Certificado:



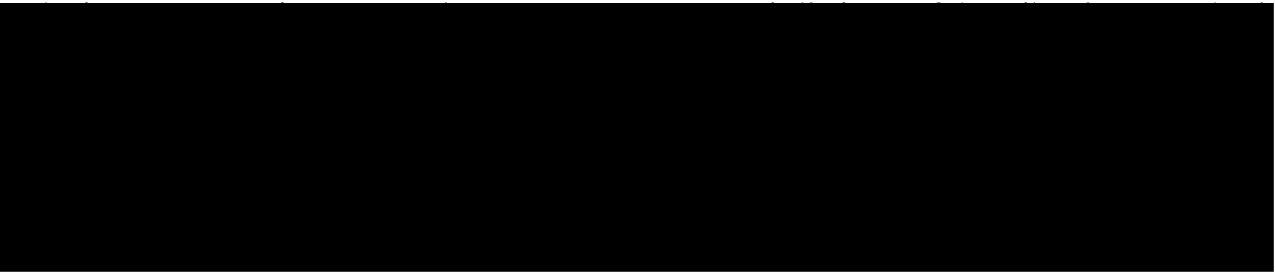
Firma:

1JNq1aNIcf09XKU/auKeOrBqAgW5V/Q/4S8ZLYKApr6PalhXY3F7r6LDCfEbaPe5n4KfzhExcN22A3tsPJ0bUTH9wyUeWBVP1btup3xW2QhcfOqDwg7fTic1lypOgCfyPoFHYH3JU+nEAPijjiIqo9QftGCX39N9A9gLA381ntWYTBsAmRyR9USQ8ratiYzYmp/xeF0hJLF2whaQkb8YteBH0OwtrX63vlos+UIkT1+kF4vVFwv1W1StGuZ40ylVOkbJhgDj10PTdQfN/wrSEBluMWenQZuFUauRj8tOneRrtGMSprqtRiqMpqyUn7j16fFHfgAND0ZQOqdZUwR2Q==

Firmante: GABRIELA HUERTA BRUNO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000714384247
Fecha de Firma: 27/05/2025 12:10

Certificado:



Firma:

WZ161aNIzo9Qewv+MQ1d6YXxJLgyBwKIm5904dC8N/k132Ybn3fFVRoTBucb/wJXr6UK8qThja8oL6XdUF+Wd09vM4W+AQoScn1fA+n00FTTdO21UCMBzujuvSn75KOBjZBG8yUHBj0U/Lj3EY0MtEN+bfm00QcaFzIwpCvNw2gVU12isPJfuDOY2sUNI5OdCwN3t29GtrOw3MrLeIvz6InMy+mt+Lbgo1M9T0vTqZ4JCeULhjSSx4tHd5ing1Z+A37GCwKxed1MmkXbQo8R+ijgrhm+sfhGpCt6vIDOH1hksbiYtvXsDuObW9Pnv1RwpY2Mv7mPJ5hT6B2dcCv6g==

Firmante: AUTOBUSES RAPIDOS DE ZACATLAN SA DE CV
RFC: ARZ740312J6A

Número de Serie: 00001000000712276198
Fecha de Firma: 28/05/2025 14:00

ELIMINADO CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Contrato: S5M0036

Certificado:

[illegible]

Firma:

a13U4T3A1hlpqarIbr1r7GvoKdVd7rIK5CqCbPC8rnn5MslUoFkQ9i4f54UYU+aeGr/wbE7TIGChcHAY03JjY+8a7rGbTpec1591Vtva6H56CCXkLZiZ6Kr08so3KXkvEnhu8Lf2aImqvnI3nAk+vyf0s0SLXKp3v
 QUGeEAMPjHhJ2mf5sVoD8C2hnta7uLER3yqegQIGKh7DaWxwkbTKMab5QMBi7KcVv+5o1w6EVAfVtUdmK3rRXaKGBM05vcmz5wssOghTma1Rf7fj3uPmPHK5sJvPpLj9E310Um0OVCArDaKcxkSU63w1o57xyxLr
 0wQ6rT1LGGQeUvB8aW8rQagQ==